

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 016

PERIODO LEGISLATIVO ~~19~~ 2007

EXTRACTO ATE, CTA - Nota N° 093/07

adjuntando Antecedentes de Reclamo
Gremial.

Entró en la Sesión de: _____

Girado Comisión N° _____

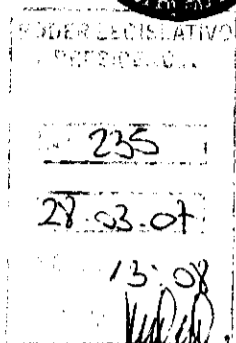
Orden del día N° _____

Acuerdo Particular 016/07
Consejo de Bloqueos



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Belakamain 281 Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359



NOTA N°: 093 / 07.-

USHUAIA, 28 DE MARZO DE 2007.-

A LA VICEPRESIDENTA 1° DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
LEGISLADORA ANGÉLICA GUZMÁN

S./D.

Jorge Alfredo Portel DNI N° 13991609, Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado y Alicia María Mallea, DNI N° 14.711.696, Delegada Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado, Personería Gremial N° 2, ambos con domicilio legal en calle Belakamain 281 de la ciudad de Ushuaia, nos presentamos y elevamos:

ANTECEDENTES DEL RECLAMO GREMIAL

Desde el año 2004 efectúan reclamos individualmente los trabajadores Técnicos Profesionales de Laboratorio a los diferentes responsables de la cartera de salud de la provincia sobre: jerarquización profesional, formación y capacitación continua, encuadre legal en área crítica, modificación de la base de cálculo establecido para el pago del adicional profesional en reconocimiento de responsabilidad profesional y legal, sin haber obtenido respuestas.

La Asociación Trabajadores del Estado – ATE- presenta al Poder Ejecutivo Provincial con fecha 4 de enero del año en curso, reclamo gremial solicitando sea *jerarquizado el personal técnico profesional asistencial de salud que cumple funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia*; todo ello en el marco de la Ley 113 de CCT.

Con fecha 30 de enero de 2007, mediante Nota ATE N° 37/07, fue presentado a la Sra. Vicepresidenta 1° de la Legislatura Provincial en Ejercicio del Poder Ejecutivo copia del Expediente N° 001591-MG /2007 – caratulado “S/ JERARQUIZACIÓN AGENTES DE SALUD LEY PROVINCIAL 418”, capítulo VII – y sus normas complementarias de acuerdo a lo previsto en los

artículos 42º y 43º de la ley ; cuyas gestiones concretó la primera reunión con el Ministro de Economía de la provincia a los fines de realizar la denominada “simulación de erogaciones por los conceptos solicitados “; a la fecha sin respuesta sobre el particular.

La pretensión del reclamo gremial se funda en los alcances de la ley de Ejercicio Profesional provincial 418, en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación que incorpora las Normas de organización y Funcionamiento del área Laboratorio de los Establecimientos Asistenciales, agrupa un conjunto de actividades en el proceso global asegurando calidad; que hacen a la habilitación y categorización de los Establecimientos; basado en criterios de EQUIDAD, SOLIDARIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y CALIDAD.

Dicho programa según Decreto PEN 1424/97 aprueba las políticas Sustantivas e Instrumentales de Salud y *mediante Resolución 282/94 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación aprueba los Criterios Básicos de Categorización por Niveles de Riesgo , correspondiendo el máximo nivel a los Laboratorios de la provincia en el ámbito del Ministerio de Salud , denominado: Nivel III – Alto Riesgo , encontrándose la provincia adherida mediante Resolución Ministerial.*

Se ha solicitado al Ministerio de Salud de la Provincia *declare Área Crítica a los Servicios de Laboratorio* que funcionan en jurisdicción del Ministerio de Salud de conformidad al Decreto Provincial Nº 2677/06 - “Adicionales Específicos de Salud” en el apartado IV – AREA CRÍTICA consagrado también en *MERCOSUR/GMC/RES. Nº 28/02 cuyo texto reza “ 3.15 AREA CRITICA: Área destinada a tratamientos relacionados con la salud, donde existe riesgo aumentado de transmisión de infecciones y se requieren procedimientos especiales para la limpieza y desinfección o esterilización de superficies y ambientes. Ejemplos : áreas estériles, quirófanos, salas de cuidados intensivos, consultorios odontológicos, laboratorios de análisis clínicos, salas de neonatos , bancos de sangre, salas de hemodiálisis, etc.*

ANTECEDENTES DE FORMACIÓN

El recurso humano constituido por *técnicos profesionales de salud*, que se desempeñan en servicios tales como Laboratorio de análisis clínicos, Radiología, Quirófano (instrumentadoras quirúrgicas), Hemoterapia, Esterilización , entre otros , *cuya prestación de servicio final es*

directa hacia el paciente, representando junto a los profesionales un recurso humano laboral crítico, intensivo y esencial del sistema de salud provincial.

La criticidad del recurso humano de salud, en la provincia, particularmente de técnicos profesionales asistenciales, se enmarca en la inexistencia de políticas explícitas de recursos humanos que respondan a las necesidades de los servicios; bajo e insuficiente presupuesto destinado a la educación continua y en servicio de los agentes, carencia de instituciones formadoras de nivel superior en los varios perfiles profesionales; prevalencia de normas y funcionamientos consuetudinarios y sin coordinación.

La magnitud de la problemática impone enormes desafíos gerenciales, administrativo y de un Estado activo dispuesto a resolver las inequidades generadas en el sector con el devenir de los años.

Muestra del interés por procurar espacios de formación académica, son las gestiones iniciadas por parte del personal técnico de la salud ante diferentes organismos nacionales y provinciales; *formulando alternativas viables en educación formal, las que datan del año 2005 sin ser resueltas en los Ministerios de Salud y Educación* motivando asimismo la apertura del *Expediente N° 001590-xx/2007 "REF/ FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RECURSOS HUMANOS DE SALUD S/ LEY PROVINCIAL 418"*. Cuya copia se adjunta.

RÉGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIADO

En la actualidad el sector de técnicos de salud, ha ido perdiendo derechos que les asistían anteriormente como el acceso a la vivienda de servicio, el cobro del adicional dedicación exclusiva sanitaria, percibir en concepto de adicional por función un porcentaje del total de la dedicación exclusiva, igual categorías de revista entre los agentes con igual nivel de formación, *como también ser alcanzados por el beneficio de un régimen previsional diferenciado de acuerdo a la legislación vigente en la materia.*

La Asociación Trabajadores del Estado, impulsa ante la Legislatura Provincial la sanción de legislación en materia de salud , y en especial promueve la adopción de regímenes diferenciados jubilatorios que contengan a los trabajadores que contribuyeron prestando servicios al Estado de índole penoso, insalubre y con riesgos de enfermar y morir.

En el marco de la ley 24557 sobre "Riesgos del Trabajo", Decreto 658/96 que "Aprueba el listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el Art. 8º, inciso 3, de la ley 24.557", Resolución 415/2002 ; Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley 21663 que aprueba el

Convenio N° 139/74 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre "Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos " , Ley de Residuos Peligrosos N°24.051, Resolución 05/03. entre otros.

PETICIONAMOS

Recuperar la jerarquía profesional , emanada de las funciones esenciales que define la especialidad técnica de la salud , iniciar la formación de grado universitario con el título "licenciados en análisis clínicos" a través de la Universidad Nacional de Córdoba con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia , acceder a Regímenes diferenciados de Jubilación que contemple la exposición, manipulación y efecto residual de sustancias peligrosas, patológicas y agentes biológicos patogénicos; radiaciones de agentes físicos y obtener del PEP el otorgamiento de un adicional propio equivalente al ochenta (80%) por ciento del total del adicional Dedicación Exclusiva Sanitaria, establecido en el Decreto Provincial 2677/06 , las que han sido gestionadas ante el PEP en la persona del Sr. Gobernador de la Provincia , Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno, Ministro de Economía, el Ministerio de Salud, quien no ha considerado la urgencia ni gravedad de la problemática, como tampoco el impacto de medidas adoptadas a priori con otros sectores de trabajadores de la salud generando la actual situación de demanda.

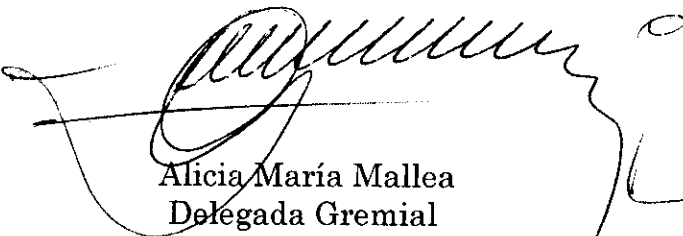
La Asociación del Estado – ATE – en razón de ello dictó en el mes de enero ante la falta de respuestas el *Estado de Alerta y Movilización* hasta tanto se resuelva el conflicto con el sector dado que ésta institución gremial desde el año 2004 ha procurado instancias de concertación y negociación para la resolución de la problemática, las que fueron plasmadas mediante la suscripción de diversas actas de acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial, sin haber obtenido ningún cumplimiento de lo acordado a la fecha.

Ante la negativa por parte del PEP de proponer alternativas viables, racionales y equánimes al reclamo gremial presentado se declaró paro y movilización el día 22 de marzo pasado y paro de setenta y dos horas (72) los días 27 al 29 del mes y año en curso.

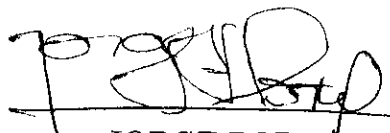
Por lo expuesto. le solicitamos tener a bien conceder audiencia conjunta con los demás miembros de la legislatura provincial a la Asociación Trabajadores del Estado – ATE- , en la inteligencia de poder dialogar y presentar propuestas de solución elevadas al PEP y utilizar todos los recursos necesarios mediante vuestra intervención, en el interés de resolver de inmediato

el conflicto laboral existente en el sector; evitando mayores costos personales, laborales y de servicios en la comunidad.

Agradecemos el acompañamiento una vez más a los trabajadores en sus legítimos y verdaderos reclamos, en defensa de la igualdad remunerativa por igual función consagrada en la Constitución Nacional y Provincial, contribuyendo a su vez a retomar el camino del diálogo y la paz social.-



Alicia María Mallea
Delegada Gremial
A.T.E



JORGE PORTEL
Secretario General
A.T.E



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
001591 - MG

AÑO
2007

FECHA Tierra del Fuego, 24 de Enero de 2007

INICIADOR	ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.)
-----------	---

EXTRACTO	S/JERARQUIZACION AGENTES DE SALUD - LEY PROVINCIAL 418.-
----------	---

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
30	24/01/07	0001



**ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO**

Belakamain 281 Ushuaia Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359

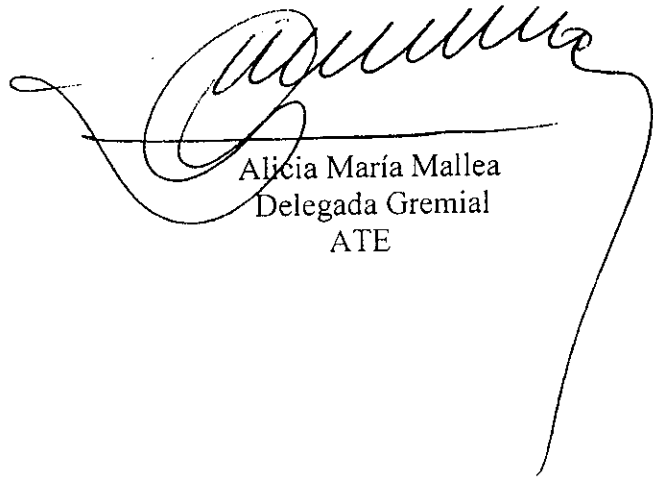


NOTA N° 30 /07

USHUAIA, 24 enero de 2007

A LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN D ELA PROVINCIA

Solicito a usted la apertura de un
Expediente caratulado "jerarquizacion agentes de salud - Ley provincial N° 418"
Solicitado por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno a la ATE.
Cumplido, vuelva para la prosecución del trámite.-



Alicia María Mallea
Delegada Gremial
ATE



**ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO**

Belakamain 281 Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel-Fax (02901) 424359



NOTA N°: 29 /07

USHUAIA, 24 de enero de 2007-

SEÑOR MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE Y GOBIERNO
S. _____ / _____ D.

Jorge Alfredo Portel DNI N° 13991609 , Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Personería Gremial N° 2 , con domicilio legal en calle Belakamain 281 de la ciudad de Ushuaia, me presento y digo que:

En virtud de lo solicitado en la reunión celebrado conjuntamente con la ATE y representantes del sector Técnicos de la Salud, el día 17 de enero próximo pasado, mediante el presente expediente elevamos a usted los diligenciamientos efectuados respecto al petitorio que solicita al Poder ejecutivo Provincial la jerarquizacion del personal técnico asistencial comprendidos en la ley provincial 418 y sus normas complementarias, en la inteligencia de dar curso favorable a las gestiones pertinentes de su parte , entendiendo que obra la voluntad política de avanzar en diálogo fecundo hacia la solución de lo requerido; toda vez que usted nos expresara la coincidencia de la legitimidad del requerimiento elevado oportunamente al Ministro de Salud según consta en el petitorio adjunto.

Cabe destacar que la ATE formalizó la pretensión de tal jerarquizacion a instancias del personal técnico asistencial que cumple funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia a la luz de sus necesidades sentidas las que consideran insatisfechas en el cumplimiento de las resoluciones que desde años anteriores plantearon a los diferentes ministros que se sucedieron en el área salud, no habiendo a la fecha encontrado solución de ninguna índole.

Asimismo y por cuerda separada también por lo que nos solicitara Sr. Ministro le elevamos los requerimientos en materia de formación de recursos humanos en salud, particularmente referido al sector técnicos amparados en la ley provincial 418. en el expediente en cuestión notará la existencia de gestiones particulares ante los organismos responsables del Estado de la formación , educación continua y capacitación en servicio del recurso humano de salud, inconclusas y hasta la inexistencia de gestión en materia educativa formal.

La ATE considera de valor superlativo la concreción de la jererquización del personal adeuda en la actualidad, por cuanto el sector en cuestión a lo largo del tiempo ha sido postergado en las reivindicaciones que el Estado en cambio reservo a otros sectores.

Reiteramos, a la luz de la voluntad y coincidencias demostradas de su parte, la solicitud de que tenga a bien gestionar ante el Sr. Gobernador, los ministro de Economía y Salud una reunión en la inteligencia de concertar y consensuar resoluciones a la problemática planteada, con el menor costo del personal y los servicios de salud.


JORGE ALFREDO PORTEL
Secretario General
C.D.R. de Tierra del Fuego



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Belakamain 281 Ushuaia Tierra del Fuego



ENE 2007

13-CONS

TEL: (02901) 424150
FAX: (02901) 424150
CORREO: atefuego@compucof.com.ar
03 DE ENERO 2007

USHUAIA, 03 de enero de 2007.-

[Handwritten signature] 13/01/07

SEÑOR MINISTRO DE SALUD
SEÑOR MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO
S. _____ / _____ D.

Alicia María Mallea, DNI Nº 14.711.696, delegada Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado, Personería Gremial Nº 2, Jorge Alfredo Portel DNI Nº 13991609, Secretario General de la A.T.E. ambos con domicilio legal en calle Belakamain 281 de la ciudad de Ushuaia, nos presentamos y decimos:

QUE VENIMOS A PRESENTAR Y SOLICITAR EL SIGUIENTE PETITORIO:

En virtud del Decreto Provincial Nº 2677/06 de fecha 03 de julio de 2006, que aprueba los adicionales específicos del Área Salud, se modifique el Anexo I - Ítems Generales Área Salud, acápite II- COMPLEMENTO TÉCNICO, inciso a) d) y e), creando una nueva denominación y complemento salarial a efectos de proceder a la jerarquización del personal técnico en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, que acredite título habilitante para el ejercicio de sus funciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS

El Decreto Provincial Nº 2677/06 aprueba el pago de adicionales destinados a los Agentes del Área Salud, e implica una retribución monetaria equivalente a noventa y dos por ciento (92%) del total de los conceptos remunerativos de la escala salarial en vigencia; cuya estimación es resuelta a partir de negociaciones de las partes involucradas, vale decir, agentes de salud y responsable de la cartera de salud provincial.

Otra verdad surgida de la realidad actualmente es que el recurso humano de salud integra una fuerza de trabajo, crítica, atento la carencia en la provincia de instituciones formadoras de recurso humano profesional, técnico y auxiliar de la salud; que respondan a las verdaderas necesidades de la población, de servicios de la más alta calidad.

La déficit de recursos humanos de salud, es proporcionalmente inversa a la demanda de servicios de salud en los tres nivel de atención, producto del crecimiento demográfico vegetativo y migratorio, sumado a otras variables políticas, económicas y sociales.

Así, la incorporación de personal profesional, técnico y auxiliar a los Hospitales Regionales Provinciales está determinada por circunstancias no

siempre concurrentes con las demandas de la comunidad usuaria de acceder a servicios de salud en el subsistema público con la más alta calidad de atención.

En este orden de ideas, podemos afirmar que la preocupación de las autoridades del nivel político de la salud de incorporar personal profesional y técnico de conformidad a la persistente solicitud de los diferentes responsables del servicio de laboratorio central, se patentiza con el incremento de la dotación de personal, ocurridos entre dos mil cinco y el año en curso.

El utópico desafío de "la calidad de atención" nos impone como interrogante, si al articular viejas prácticas con nuevas realidades, en la relación calidad- costo de la prestación de servicios con calidad, cual representa la prioridad?

Indudablemente la prioridad está definida por el recurso humano que a partir de su saber recrea cotidianamente la labor profesional en la atención directa de la población, "evitando comprometer la atención deseable" en la materialización del utópico desafío.

El Decreto Provincial Nº 2677/06 aprueba en su Art. 1º "adicionales específicos del Área Salud para los Agentes que cumplen funciones en el ámbito del Ministerio de Salud, acorde al Anexo I que integra el mismo, apartado II . COMPLEMENTO TÉCNICO , "*comprende a los agentes con título habilitante y a los idóneos que presten servicios en carácter de técnicos desde el nivel auxiliar*"

El acto administrativo precitado *desjerarquiza* al personal, por cuanto equipara recurso humano técnico con formación superior terciaria universitaria y no universitaria, *actualmente en funciones*, a personal idóneo, conculcando en tal sentido derechos adquiridos por aquellos dado que por imperio del Decreto Provincial previamente vigente al actual Decreto Provincial Nº 2677/06, contemplaba también el otorgamiento de "Dedicación Exclusiva Sanitaria".

Recurso humano, que asimismo debe adaptarse sin solución de continuidad a la dinámica de los avances tecnológicos presentes toda vez que al ser incorporado nuevo equipamiento con tecnología de última generación y por ende de complejas funciones, debe el personal técnico utilizarlo en la misma condición de competencia, discernimiento y oportunidad que el personal profesional.

Sr. Ministro, en modo alguno esta solicitud viene a cuestionar la jerarquía que el Decreto Provincial Nº 2677/06 atribuye al personal idóneo toda vez que proporciona un plazo de seis (6) años - se infiere nivel secundario incluido- , para obtener los respectivos títulos habilitantes; medida que claramente promueve el Poder Ejecutivo como política de Estado alentando la calificación del recurso humano cuyo efecto redundará en la calidad de las prestaciones de servicios que brinde.

Tal reconocimiento a específicas funciones desempeñadas por personal idóneo, soslaya sin querer los derechos del personal Técnico cuyos títulos habilitantes les fueron exigidos por la autoridad de Fiscalización Sanitaria y contralor del ejercicio profesional de salud como acreditación legal de sus

incumbencias profesionales y la correspondiente matriculación profesional en rigor de la *Resolución MS N° 1209/04, para los profesionales del arte de curar y actividades de colaboración que cumplan funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.*

De la lectura de los actos administrativos aquí enunciados surge entonces que, mientras unos están en pleno desempeño de funciones congruentes con su formación profesional y los avances tecnológicos impuestos, otros en cambio se encontrarían en pleno proceso de formación académica, según se desprende de la letra y espíritu del Decreto Provincial N° 2677/06.

Es relevante señalar que la Provincia de Tierra del Fuego instituye su Programa Provincial de Calidad y adhiere formalmente al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, por Resolución Ministerial.

Si bien la calidad está referida a la indole de la atención médica en general, ésta se desenvuelve en un medio social donde funcionan normas éticas. Por lo tanto los cambios de valores que la sociedad acepte o apruebe influyen en los atributos cualitativos que debe tener el cuidado médico. De ahí la importancia que tiene el reconocimiento de las transformaciones acerca de las otras responsabilidades profesionales y la forma de llevarlas a la práctica; y la medida adoptada mediante Decreto Provincial N° 2677/06 pauperiza salarialmente a los trabajadores representados por el colectivo de recurso humano técnico.

Vale decir que la pretensión es abarcar en un nuevo adicional con una denominación particular que signifique la jerarquización del personal técnico que posea título terciario habilitante de nivel universitario o no universitario otorgado por organismo oficialmente reconocido para el ejercicio de sus funciones en el ámbito del ministerio de Salud de la Provincia.

Por lo mencionado *ut supra* petitionamos:

- 1) Establecer como *adicional por función* destinado a todo aquel personal técnico que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Salud provincial y que posea título habilitante de carrera terciaria de formación de nivel universitario o no universitario, otorgados por organismos oficiales, como complemento de jerarquización cuya denominación será: COMPLEMENTO TÉCNICO DE LABORATORIO, DE RADIOLOGÍA, ETC SEGÚN EL SERVICIO DONDE PRESTE FUNCIONES.
- 2) Abonar a partir del 1º de enero de 2007 por el porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) del total del adicional "dedicación exclusiva sanitaria", según lo establece el Decreto Provincial 2677/06, de la escala salarial en vigencia, equiparado a la categoría 21 PAYT excluidos los ítem que no integran la base de cálculo para los adicionales particulares y/o generales. En concepto de adicional denominado: "COMPLEMENTO TÉCNICO DE LABORATORIO, DE RADIOLOGÍA, ETC. SEGÚN SEA EL SERVICIO DONDE PRESTE FUNCIONES.
- 3) la autoridad que ejerza el cargo máximo de la cartera de Salud en la Provincia tendrá la facultad de incluir o desafectar a los efectos del

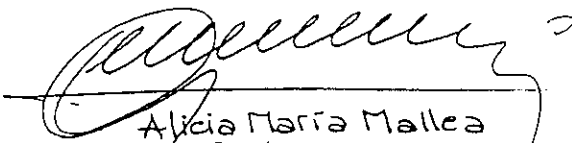
7

pago del adicional a los agentes que se desempeñaren en el ámbito del Ministerio de Salud, mediante acto administrativo de forma.

A mayor abundamiento debe tenerse presente :


- el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y Art.16, acápite 1, 5 y 8 de la Constitución Provincial .

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA


 Alicia María Mallea
 Delegada
 A.T.E

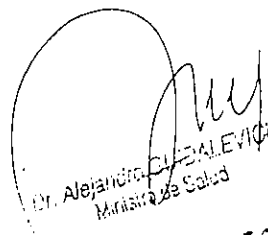


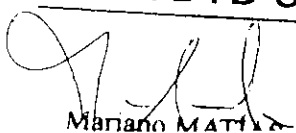
JORGE ALFREDO PORTEL
 Secretario General
 C.B.P. de Tierra del Fuego


 OFICINA DE
 DELEGADOS TÉCNICOS A.T.E.

Sr. Secretario
 Sr. Jorge Portel : En virtud de los complejos de análisis de no tenerse de una remota urgente y el Dr. en cuestión esta sujeto los 6 meses y respecto a este adicional prácticamente a fin de lo expuesto en un Decreto de Crisis de 10 años (730/95) aplore a su buena disposición para tomar este tema al regreso de mi descanso anual 2006 ya que solo me restan 24 hrs hábiles hasta el fin de año.

Cole Nota ATE Ref. Compl. Técnico
 Suj. MS N° 126 / 07

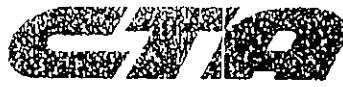

 Dr. Alejandro E. ZALEVICH
 Ministro de Salud
 05 ENE 2007

08.01.07
RECIBIDO

 Mariano MATTA



ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO
BELLA KAMAIN 281 - USHUAIA
TEL./FAX. (02901) 431139

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO



CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS

**Acta acuerdo
Puntos a acordar**

1. El presente acuerdo es retroactivo al 1 de Mayo.
2. Ropa de trabajo y calzado (2 juegos por año) según Ley Nacional 19.587 para todo el personal del HIR y HIRCO.
3. Pedido de concursos en los cuales se participará en la elaboración de las bases de dichos cargos a cubrir.
4. Encuadramiento de P.O.M.Y.S. a P.A.Y.T. para aquellos que realizan tareas administrativas o técnicas.
5. Recategorización optativa a la categoría 19 a los revistan en P.O.M.Y.S. y 19 a los revistan en P.A.Y.T. el personal Licenciado a la categoría 21 y el master postgrado o especialidad a la categoría 22 con la sola presentación del título habilitante.
6. Devolución de franco cada 3 guardias de 8 horas, cada 2 guardias de 12 horas y por cada guardia de 24 horas de día viernes, para el personal técnico y aquellos que cobren función sanitaria o complemento técnico. Se solicita el antiguo sistema de guardias pasivas (7) equivalente a un día de post-guardia.
7. Franco, feriado y o sueto trabajado se aprobará a demás, el valor de 2 guardias de 8 horas de fin de semana según categoría de revista.
8. Pagar el 70% el complemento técnico.
9. Pagar el 70% la función sanitaria.
10. Pagar el 100% el ítem bonificación especial.
11. Declarar área crítica al sector de hemodiálisis, R.X. Oncología, Hemoterapia, Laboratorio, Esterilización y Lavadero.
12. Declarar áreas riesgosas e insalubres a Mantenimiento.
13. Las guardias pasivas que se realicen en áreas consideradas críticas serán de alto costo de cuenta.
14. Declarar como técnicos y por única vez, en función del derecho adquirido, a todo el personal que en la actualidad se encuentran efectuando tareas técnicas en los Hospitales de la Provincia.
15. Reabrir la Escuela de Salud Pública, con la reapertura de la sede en Río Grande a los efectos de capacitar a todo el personal de Salud y formar nuevos profesionales técnicos y Administrativos de salud.
16. Declarado en este mismo acto conformada la Mesa de Diálogo en la cual participan todos los sindicatos ligados a salud y se debatirán todos los temas inherentes a Salud para lograr el cumplimiento del acuerdo y el proyecto Provincial de Salud.
17. Se acuerda:

Dr. OSCAR RAFAEL MOTO
MINISTERIO DE SALUD
TIERRA DEL FUEGO

Dr. Trinidad R.
el Acordo

ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía Hacienda y Finanzas Dn. MURCIA, Roberto y el Secretario de Hacienda ALLEGRO, Gabriel, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ushuaia, por una parte y por la otra "LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)", representada en este acto por el Sr. Secretario General Adjunto del Consejo Provincial de ATE, Dn. VAZQUEZ, Alejandro y el Secretario General de la Seccional Río Grande, Dn ALMIRON Carlos, con domicilio en la calle Dr. Pacheco N° 756 de Río Grande en adelante "LA ASOCIACION", convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo la que deberá ser homologada ante la Secretaria de Trabajo, en el marco de la Ley N° 113 de Convenios Colectivo de Trabajo.

Se acuerda que a se aplicará correctamente el Decreto Nacional 1428 que reglamenta la base de cálculo para la liquidación de los adicionales particulares, siendo este acuerdo retroactivo al 01 de julio de 2005, y se liquidará según la escala que a continuación se detalla.

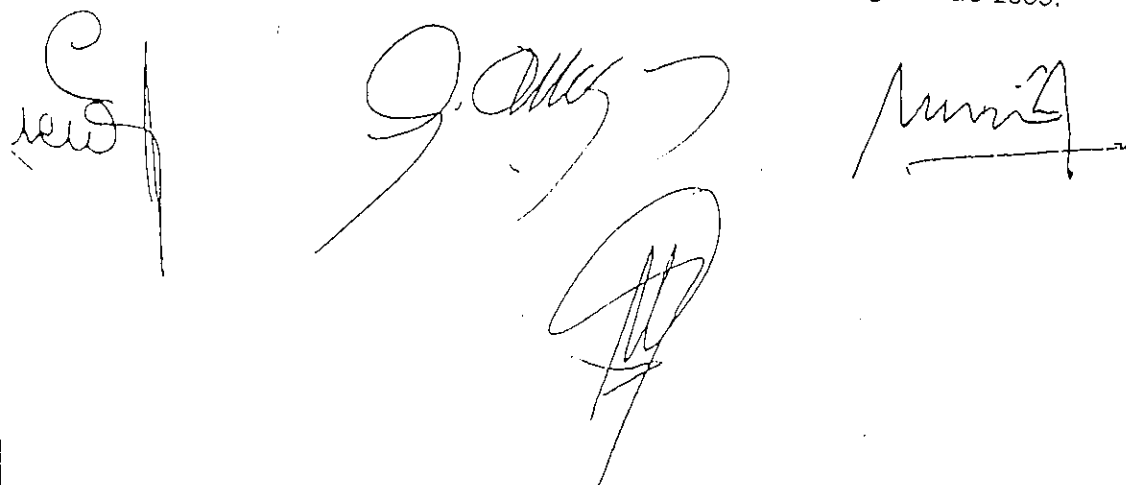
- a) Julio 2005 igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- b) Agosto 2005 igual al SESENTA POR CIENTO (60%).
- c) Septiembre 2005 igual al SETENTA POR CIENTO (70%).
- d) Octubre 2005 igual al OCHENTA POR CIENTO (80%).
- e) Noviembre 2005 igual al NOVENTA (90%).
- f) Diciembre 2005 igual al CIEN POR CIENTO (100%).

Además se establece que el importe correspondiente al mes de julio de 2005 será abonado en CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de agosto de 2005.

Por último las partes acuerdan que se continuará con las discusiones correspondientes a los siguientes puntos.

- a) Área Crítica (Educación).
- b) Dedicación Exclusiva (Desarrollo Social).
- c) Función Sanitaria y Complemento técnico (Salud).

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a tal efecto en la ciudad de Río Grande a los 04 días del mes de agosto de 2005.



ACTA DE ENTENDIMIENTO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Dn. MURCIA Roberto y el Secretario de Hacienda ALLEGRO, Gabriel, ad referendum del Señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín 450, Ushuaia, por una parte y por la otra la "ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO" (ATE), representada en este acto por el Sr. Secretario General Dn. PORTEL, Jorge y el Secretario General de la Seccional Rio Grande, Dn. ALMIRON, Carlos con domicilio en la calle Pacheco 756 de la ciudad de Rio Grande en adelante "LA ASOCIACION", se vienen en suscribir la presente Acta-Compromiso para la definición de los siguientes puntos los que serán homologados ante la Secretaria de Trabajo, en el marco de la Ley 113 de Convenciones Colectivas de Trabajo.

- Adecuación de Asignaciones Familiares según Decreto Nacional
- Unificación de las escalas del Escalafón Seco y Húmedos equiparándose el adicional Bonificación Especial con el escalafón seco.
- Aplicación correcta del Decreto Nacional 1428 que reglamenta la base de cálculo para la liquidación de los adicionales particulares.

Queda establecido que, una vez definidos los puntos enunciados, automáticamente se continuara con la discusión de los temas: Área Crítica (Educación), Dedicación exclusiva (Desarrollo Social, Función Sanitaria y Complemento Técnico (Salud)).

Es una solicitud del sindicato que todos estos puntos, sean con aplicación retroactiva al 1° de julio del corriente año.

Se resuelve una próxima reunión para el día jueves 29 de julio

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
07 JUL. 2004
Nº 9819

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

10

ACTA DE ENTENDIMIENTO

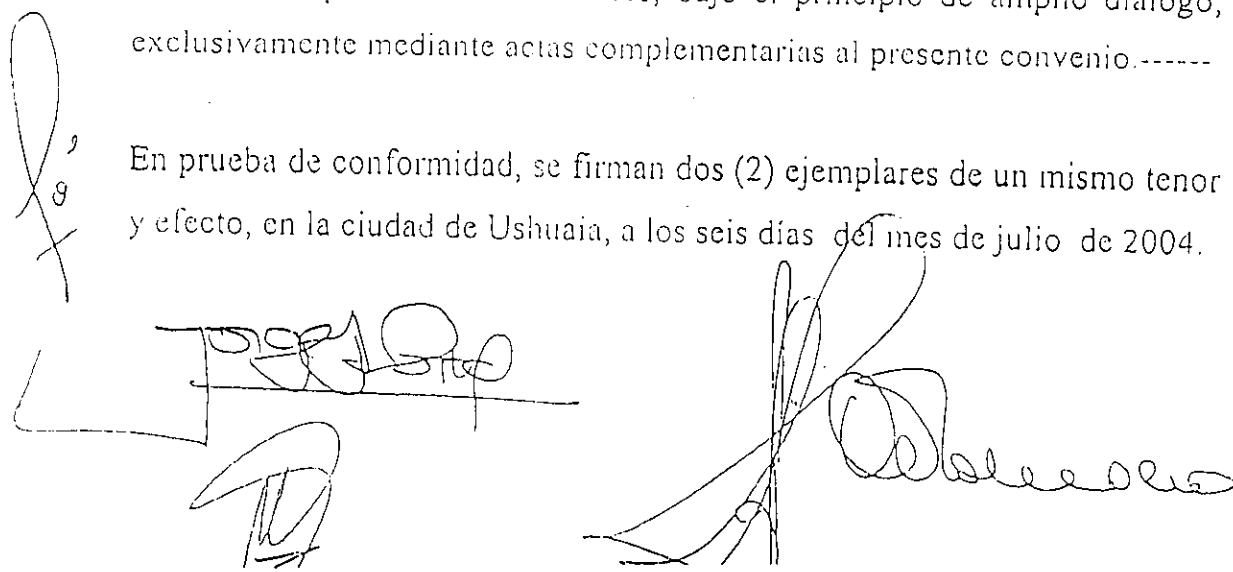
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Lic. Juan Manuel Romano y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Don Vicente Filosa, ad referendum del Señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín Nº 450, Ushuaia, por una parte, y por la otra la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)", representada en este acto por el Sr. Secretario General Dn. Jorge Portel; el Sr. Secretario Adjunto Dn. Alejandro Vázquez y el Sr. Secretario Gremial Dn. Carlos Córdoba con domicilio en la calle Belakamain Nº 281 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "ATE", convienen en suscribir el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante las perspectivas de una mejoría en los ingresos del Estado Provincial, las partes acuerdan en este acto generar una mesa de diálogo, en la cual se analice, debata y estudie en forma conjunta entre la PROVINCIA y ATE, la siguiente temática:

- > El desarrollo de una reformulación de la política salarial a aplicarse a los empleados del estado Provincial.
- > La implementación de mecanismos viables para el logro de una política de estabilidad, y/ o regularización laboral.
- > Pautas a seguir para determinar a la mayor brevedad la ocupación de vacantes originadas por renunciadas, retiros, jubilaciones o en razones de cualquier otra naturaleza, conforme el artículo 26º de la Ley Provincial Nº 616: priorizando a los agentes contratados y pertenecientes a Planes.

SEGUNDA: En virtud de ser intención de las partes, el poder contar con un ámbito de intercomunicación, se podrán establecer cuestiones y tópicos adicionales que resulten de interés, bajo el principio de amplio diálogo, exclusivamente mediante actas complementarias al presente convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de julio de 2004.



CDE. EXFTE. N° 002386
MG/06.-

USHUAIA, 20 SEP 2006

SR. MINISTRO DE SALUD:

Vienen a dictamen de esta Secretaría Legal y Técnica las actuaciones del Cde. caratuladas: " MINISTERIO DE SALUD S/ INCUMPLIMIENTO RESOLUCION MS N° 1156/05 REF. MATRICULACION PROFESIONAL OBLIGATORIA, A LOS EFECTOS DE COMPA. INTERVENIENTE".

ANALISIS Y CONSIDERACIONES:

A fs.02/03 por Nota N° 004/06 Letra AMS se pone en conocimiento de ese Ministerio haberse cumplido el plazo para la matriculación provincial obligatoria fijado en la Resolución MS N° 1156/05, esbozándose allí diferentes cursos de acción a adoptarse respecto de los presuntos incumplidores, a todo lo que me remito "brevitatis causae".-

A fs.04/14 por Informe N° 008/06 LETRA DFSZ1 se adjunta Nómina de Profesionales del HRGG matriculados y/o con inicio de dicho trámite según se desprende de fs. 05 a 14.-

Por Informe N° 17/06 LETRA D.F.S.U. se acompaña Nómina de los mismos que al día 31 de Diciembre de 2005 han satisfecho lo estipulado por el citado Resolutorio N° 1156/05, tal como surge de fs. 16 a 39.-

A fs.40 glosa Nota N° 143/06 LETRA D.F.S.Z. N° 1 de similar tenor a la precedentemente citada con las salvedades que se consignan en su párrafo segundo, adjuntándose el listado a fs.41/51.-

A fs.52 se adjunta Resolución M.S. N° 001156/05.-

De la lectura que se hace de la misma y puntualmente de sus tres primeros artículos, vemos que resumen la problemática traída a estudio: Ello es así ya que:

1) Se fija hasta el día 31/12/05 - en carácter improrrogable - el plazo para cumplimentar el requisito de matriculación provincial obligatoria establecido por Resolución M.S. N° 1209/04, para todos los profesionales de arte de curar y actividades de colaboración.

Es copia
[Firma manuscrita]
[Sello circular con texto ilegible]

DE :

Nº. DE FOLIO :

12 OCT. 2006 101

2) Se ordena a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria de ambas zonas - que cumplido dicho plazo - deberán hacer efectiva la inhabilitación para el ejercicio profesional de los infractores conforme el proceso reglamentario en vigencia.-

3) Se advierte a los responsables de servicios y establecimientos de atención a la salud de todos los subsectores que contar en sus planteles con personal no habilitado para el ejercicio de sus respectivas profesiones podría generar graves responsabilidades administrativas y legales.-

Así entonces lo indicado a fs.53 por Inf. Nº 1622/06 SCCG, no requiere mayores comentarios ya que simplemente teniendo en cuenta el tenor de la Resolución arriba descripta se estima que corresponde a la fecha determinar fehacientemente los profesionales que no han efectivizado su matriculación. Dilucidado este aspecto entonces por intermedio de las Areas respectivas deberán adoptarse las medidas pertinentes que se mencionan en el artículo 2º del citado Resolutorio Nº 001156/05 de fs.52 en relación a los presuntos infractores de la normativa de marras, sin perjuicio de las que quepan por aplicación de la Ley 17.132.-

DICTAMEN S.L. Y T. Nº 2231 /06.-

caim

[Handwritten signature]
JUAN JOSÉ LARROUYET
Subsecretario Legal y Técnico

CDG - EXP Nº 238666 (MS)
INF Nº 66 (MS)

[Handwritten notes]
A fin de
Ampliar con lo expuesto en puntos 2 y 3
Dictamen S.L. y T. 2231/06

Es copia
[Handwritten signature]
Fiscalización Sanitaria

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Belakamain 281 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359



13

USHUAIA, 08 de enero de 2007.-

SEÑOR MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
S. _____ / _____ D.

Jorge Alfredo Portel DNI N° 13991609 , Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Personería Gremial N° 2 , con domicilio legal en calle Belakamain 281 de la ciudad de Ushuaia, me presento y digo:

Que en virtud al Informe MS N° 126/07, expreso a usted la no coincidencia con los términos vertidos por el Sr. Ministro de Salud; toda vez que en lo que respecta a la predisposición para tratar éste tema queda patentizada en las diferentes Actas Acuerdo y de Entendimiento celebradas oportunamente , las que corren agregadas a la presente.

Por lo tanto amerita un tratamiento urgente lo solicitado por ésta Asociación , dado que los trabajadores Técnicos de la Salud, realizan la cobertura de sus servicios los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Considero que el PEP, también cumple sus funciones los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, no aceptando tampoco la dispensa del Sr. Ministro de Salud de esperar su regreso atento el usufructo de descanso anual para dar tratamiento al tema en cuestión.

Por lo mencionado solicito a Ud., en la inteligencia que obre su elevado criterio, nos conceda audiencia en el transcurso de la semana, de conformidad al párrafo de la cláusula SEGUNDA del Acta de entendimiento - Convenio Registrado Bajo N° 9819 de fecha siete de julio de dos mil cuatro.-

Por todo lo expuesto y hasta tanto no se dé un diálogo fecundo que brinde solución a lo planteado , Declaramos el Estado de Alerta y Movilización.-

CON COPIA PARA SU CONOCIMIENTO AL:
SR. MINISTRO DE SALUD
SEÑORA SECRETARIA GENERAL D ELA GOBERNACIÓN
SR. SECRETARIO DE TRABAJO

JORGE ALFREDO PORTEL
Secretario General
C.T.A. de Tierra del Fuego

ACTA ACUERDO

A los diez días del mes de Enero del 2007 se celebra el presente Acta estando presente los técnicos de las Áreas de:

- Anatomía patológica
- Laboratorio
- Rayos
- Esterilización
- Odontología
- Hemoterapia
- Hemodiálisis
- Delgados de ATSA
- Delegados de ATE

- TÉCNICOS DE QUIRÓFANO
- INSTRUMENTAL DE LOS QUIRÓFANOS
- TÉCNICO EN PRÁCTICAS CARDIOLÓGICAS
- OBSTÉTRICAS
- SILVIA CUELLIS
- UPCN - SEC. ADJ.

Acordamos el peticionar el equivalente del 80% de la dedicación exclusiva, como ítem específico de los técnicos incluidos en la ley provincial 418 (adhesión a la ley 17.132), la reducción horaria en las áreas técnicas en el arte de curar, y declarar las áreas insalubres que correspondan.

Estando en un total acuerdo con el estado de alerta y movilización

rec. En Prácticas Cardiológicas
MN 014 MTPC 01

Jose Luis Delgado
Técnicos Delgado

57 Llanos
66 E 13501
HABLA

2932152 d.1.
12306740

22 E 56103
R.X.

2 170000
56302

716 Hilde
60.273

30002637

12330723

PERLA ATE SALUD

DELEGADA

16711.352
SALCEDO. U.

ANITA DEL TOR
DNI. 17007877
Delf. Rio PAE

MARTINEA
CUSTALISE
207037726346868

2317454

PAOLA V. PEREZ WOLDI
Técnica Radióloga
M.N. 8255

27254972

225516

22810070

7866383

75613411

20649044

27815831

20649044

2083571

4144950

68120000041316

DELEGADA ATE

5040

24504.211

40924223

DING K. SPREUN

ABALA ROSAMARÍA
DNI 18 140 539

Pressacco
2590113

[Signature]
22600658

Y. Luciano del Rio
26 603 900
Quilmes

[Signature]
15
INST QUINON.
25075 E

Rafael Thomas
22907 831

[Signature]
23384706

[Signature]
DELEGADA
ATE

[Signature]
22488 E

[Signature]
MARTINEZ HILAR
DNI 20.209.912

ISABEL MARCELA ALVAREZ
Técnico de Laboratorio MP 11-11
Laboratorio Central
ALVAREZ ISABEL
DNI 13 26 4374

[Signature]
Daniel E. Saavedra
23362788
Tec. Radiología
TR 019

[Signature]
Tec. Radiología
TR 03
21676885

[Signature]
Manzou
122456

[Signature]
LORGE PEREZ
TEC. LAB MP 25
12960644

[Signature]
225137007

[Signature]
Villanueva
Jornale
16199003

[Signature]
SALZMANN ELISA
DNI 14749741

DIANA VELAZCO
Ostia M.F.
[Signature]

[Signature]
GIMENEZ O.
TECNICO RADIOLOGO
DNI 12.653734
TR. 07.

[Signature]
Man's Rosay
22209509

[Signature]
Gilda Pironi
22723053
7669-ATSA

[Signature]
Rosario Rosay
EPS DNI 13122762

[Signature]
leg. 1320

TEMARIO

Reconocimiento de la función de los Tec. Colab del Arte de curar

Haciendo mención al Acta de Entendimiento con registro nº 9819 (7 Julio de 2004) que tenemos con el Gobierno de Nuestra Provincia y en representación de los Agentes Técnicos asistenciales colaboradores del Arte de Curar de los Hospitales HRU, HRRG, Y De Tolhuin. Es que venimos a reclamar el cumplimiento de Actas pendientes desde: Mayo de 2005, 22 de Julio, 28 de julio y que aun se encuentra pendiente, el Complemento Técnico de los agentes de Salud antes mencionados. Equivalente del 80% de la dedicación exclusiva.

Para un mejor entender hacemos referencia a los Profesionales que se encuentran dentro del marco de la ley provincial 418 en el listado contenido en el artículo 42 y 43, Título VII -De los Colaboradores, Capítulo 1 Generalidades, Decreto Ley Nº 17132, reglamentado por el Decreto Nº 6.216/67 y a los idóneos incluidos en la misma, en esta provincia acorde al precepto de la Constitución Provincial "IGUAL TAREA IGUAL REMUNERACIÓN", para lo cual pasamos a detallar el listado de los Colaboradores Incluidos en la Norma, hasta la actualidad:

* con dedicación exclusiva	AUXILIARES DE ANESTESIA	MECANICO DENTAL
KINESIOLOGOS *	TERAPISTA OCUPACIONAL	TÉCNICOS DE RX
FONOAUDIOLOGOS*	ORTOPTICO	FISIATRA
NUTRICIONISTA*	VISITADORA DE HIGIENE	FISIOTERAPEUTA*
DIETISTA*	TÉCNICO EN ORTESIS Y PRÓTESIS	TERAPISTA OCUPACIONAL
LIC. EN NUTRICION*	TÉCNICO EN CALZADO ORTOPÉDICO	INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
PSICÓLOGO*	AUXILIARES PSIQUIATRIA	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS
SERVICIO SOCIAL O TRABAJADORES SOCIAL*	AUXILIARES LABORATORIO	CITOTECNICOS
TÉCNICO EN HEMODIALISIS	TÉCNICO EN HEMOTERAPIA	ASISTENTES DENTALES
TÉCNICO EN ANALISIS CLINICOS	PREPARADORES EN HISTOLOGIA	TÉCNICO EN ESTERILIZACION
TÉCNICO EN PRACTICAS CARDIOLOGICAS	TÉCNICO EN ANATOMIA PATOLOGICA	OBTERICAS
LIC. EN VIDEO IMAGENES	Lic. EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN QUIROFANO	Lic. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA

Erogación económica sobre un total aproximado de 130 agentes es el 1,61% del salario del personal de salud y el 0,27% del personal general:

Salario Personal General: 628.151.508,16
Salario Personal de salud: 114.208.326,62 (HRU 51.471.127,91, HRRG 49.402.960,68=100.874.088,59
Ministerio De Salud 141.031,006,21



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Belakamain 281 Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359



USHUAIA, 28 de febrero de 2007.-

SEÑOR MINISTRO DE SALUD
SEÑOR MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO
S. _____ / _____ D.

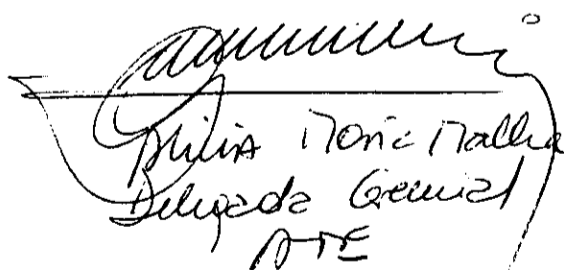
INTERPONEMOS PRONTO DESPACHO

Ref. Reclamo administrativo de fecha 4 de enero del 2007


Alicia María Mallea, DNI N° 14.711.696, delegada Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado, Personería Gremial N° 2 , Laura Isabel Bello DNI N° 16847440 , Secretaria Administrativa de la A.T.E, ambos con domicilio legal en calle Belakamain 281 de la ciudad de Ushuaia, nos presentamos y decimos:

Que atento al tiempo transcurrido desde la presentación del reclamo administrativo de fecha tres (3) de enero de 2007 referente al Decreto Provincial N° 2677/06 de fecha 03 de julio de 2006, que aprueba los adicionales específicos del Área Salud, solicitando se modifique el Anexo I – Ítems Generales Área Salud , acápite II- COMPLEMENTO TÉCNICO, inciso a) d) y e), creando una nueva denominación y complemento salarial a efectos de proceder a la jerarquización del personal técnico en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, que acredite título habilitante para el ejercicio de sus funciones; es que conforme lo previsto en el art. 103 de la Ley 141 vengo a interponer PRONTO DESPACHO del reclamo antes mencionado.

Proveer de conformidad. Será justicia


Alicia María Mallea
Delegada Gremial
ATE

Delegado de ATE


BELLO LAURA
Secretaria Administrativa
14:17 HS
28 FEB 2007



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
001590 - XX

AÑO
2007

FECHA Tierra del Fuego, 24 de Enero de 2007

INICIADOR	ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.
-----------	--

EXTRACTO	REF/FORMACION Y CAPACITACION RECURSOS HUMANOS DE SALUD S/LEY PROVINCIAL 418.-
----------	--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
31	24/01/07	0001



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Bolakamain 281 Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359

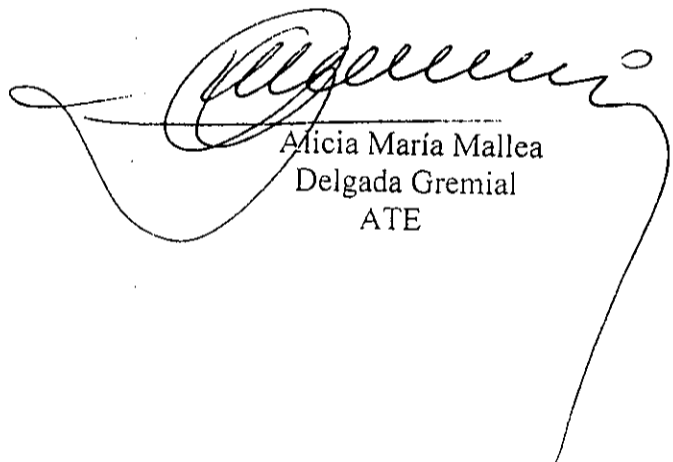


NOTA N° 31 /07

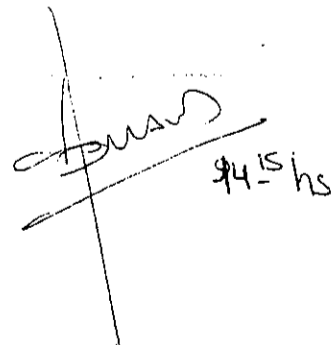
USHUAIA, 24 enero de 2007

A LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN D ELA PROVINCIA

Solicito a usted la apertura de un Expediente caratulado "Formación y Capacitación Recursos Humanos de salud s/ ley provincial 418", Solicitado por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno a la ATE. Cumplido, vuelva para la continuación del trámite.-



Alicia María Mallea
Delgada Gremial
ATE



94-15-hs



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
TIERRA DEL FUEGO

Belakurnain 281 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 424359



NOTA N°: 34 /07

USHUAIA, 24 de enero de 2007-

SEÑOR MINISTRO COORDINAD DE GABINETE Y GOBIERNO
S. _____ / _____ D.

De acuerdo a lo solicitado por usted en ocasión de conceder audiencia a la Asociación Trabajadores del Estado el 17 de enero próximo pasado motivados en la necesidad de hacerle conocer la problemática que actualmente atraviesa el sector de la salud comprendido por personal técnico asistencial en la provincia, cuyos trabajadores desempeñan funciones en los Hospitales regional y Centro Asistencial Tolhuin; surge entre la deuda que el Estado provincial ha acumulado a lo largo de estos últimos años, entre los problemas prioritarios se observa:

- ausencia de políticas en recursos humanos que respondan a las necesidades de las instituciones en el sector.
- carencia de cargos según categoría de personal.
- prevalencia de variedad en las normas y funciones sin coordinación.
- desequilibrio en la cantidad, distribución y utilización del personal
- ausencia de formulación de políticas de formación de recursos humanos en los niveles técnico y profesional.

En tal sentido, Sr. Ministro el impacto de el impacto de estas ausencias, carencias y prevalencias generan servicios que solo procuran sus resultados a expensas del individual sentido de la responsabilidad, deficiente calidad de atención a la demanda, mayores costos en la atención de la salud a la comunidad, claro esta que deberíamos para ser honestos con un verdadero diagnóstico describir y escribir mas extensamente, pero tamaño desafío esta hoy en manos de quienes conducen las políticas de salud, educativas y economicas de la provincia.

El personal comprendido en la ley provincial 418, de los colaboradores del arte de curar, en los tres ultimos años han iniciado a instancias de los grupos de trabajadores gestiones para generar espacios de formación en carreras de término tramitando ante el Ministerio de Educación de la provincia y coincidentemente al elemental señalamiento de problemas señalados este organismo no logro poner en marcha las carreras de formación para el personal, profundizando asi la marginalidad en la que se ubica la educación formal sin haber alcanzado a saber o comprender el Rea de educación que dado el proceso que implica el quehacer educativo en salud y en términos de la organización jurídico – administrativo vigente, es a través de estas instituciones que se confiere y se valida la habilitación para el ejercicio profesional de los trabajadores del sector, en este caso técnicos.

La ley provincial 418 “ de los colaboradores del arte de curar “ define en sus articulado las siguientes carreras:
Kinesiólogos. Fonoaudiólogos, Nutricionistas, Dietista, Psicólogo, Servicio Social o Trabajador Social, Técnico en Hemodiálisis. Técnicos en análisis Clínicos, Técnico en Practicas Cardiológicas, Auxiliares de Anestesia, Terapista Ocupacional, Ortóptico, Visitadores de Higiene, Técnicos en ortesis y prótesis, Auxiliares siquiatría, auxiliares en laboratorio, técnicos de hemoterapia, preparadores en histología, técnicos en anatomía patológica, mecánico dental, técnicos en rayo, lic. En organización y asistencia en quirófano, fisiatra, fisioterapeuta técnico industrial en alimentos cito técnicos, técnicos en esterilización licenciados en instrumentación quirúrgica .

USHUAIA, 23 DE FEBRERO DE 2007.-

AL JEFE DEL SERVICIO LABORATORIO CENTRAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
DR. CARLOS ALBERTO LOPEZ

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al señor Director Gral. del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Olivo; con motivo del encuentro mantenido la semana próxima pasada en virtud del reclamo gremial presentado oportunamente a las autoridades del Ministerio de Salud, Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno y al Sr. Gobernador de la provincia por intermedio de la Sra. Secretaria General de la Gobernación; solicitando la jerarquización de los recursos humanos técnicos "del arte de curar" según Ley provincial 418.

En tal sentido le hacemos llegar nuestra profunda preocupación por la concepción institucional ligada a la pauperización laboral y desjerarquización profesional del personal Técnico de éste Laboratorio, hecho que fue puesto en conocimiento a las diferentes autoridades ministeriales de la cartera de salud desde el año 2004 a la actualidad y, en la expectativa generada por cada uno de ellos de que darían respuesta a nuestros pedidos, iniciamos varias gestiones no solo de índole salarial, de pago diferenciado por función y formación sino también de generar la continuidad en la formación de grado universitario para todos nosotros, como única garantía de calidad de atención.

Al respecto, desde nuestros esfuerzos personales iniciamos el 27/04/2005 el Expediente N°: ME 01073- XX / 05 que tramita la carrera de Licenciados en Laboratorio que se dictaría a través de la Universidad Nacional de Córdoba, encontrándose desde el 06/05/05 en el área Educación Superior del Ministerio de Educación de la provincia, sin gestión alguna, impidiendo por cierto el acceso a la formación universitaria que pretendemos.

El reclamo gremial presentado, originó el inicio del Expediente N° 001591-MG-2007, iniciador: ATE, caratulado: S/ jerarquización agentes de salud Ley Provincial 418, y Expediente N° 001590- XX- 2007, iniciador: ATE, caratulado: Ref/ Formación y Capacitación Recursos Humanos de Salud S/ Ley Provincial 418

A los fines de reiterar la pretensión del reclamo elevado, hacemos notar que ante la vigencia del Decreto Provincial 2677/06 que establece los "adicionales de salud", se nos encuadra en el denominado "Complemento Técnico" abonando el 92.5 % del total de escala de la categoría de revista, (actualmente un Técnico de Laboratorio categoría 21 PAYT, percibe \$1096.26 de adicional) habiéndose producido por cierto una disparidad en menos respecto de otros agentes por cuyos títulos y función perciben montos dinerarios mayores.

Tal el caso de algunos Técnicos de Radiología que cobran Dedicación Exclusiva Sanitaria; el 180 % otorgado al personal de enfermería (licenciados, enfermeros y auxiliares de enfermería); la inclusión de personal de

mantenimiento en el cobro del adicional "complemento técnico" y darles el termino de seis años para obtener titulo secundario y terciario.

Estas distorsiones generadas, han impactado negativamente en nosotros, sintiéndonos afectados en la calificación profesional y observando el progresivo deterioro ocasionado a nuestra profesión, toda vez que mientras a algunos nos exigieron titulo y matricula para trabajar a otros se les paga adelantado una formación, que ni siquiera realizarán muchos de ellos al ser alcanzados por el beneficio jubilatorio; lo que entendemos representa una verdadera injusticia.

Hemos confiado en la vocación y decisión del nivel político de salud, que hoy vemos defraudados en la inequidad agravada por la aprobación de un organigrama que no condice con las líneas de gestión formuladas como estrategias de transformación y evolución ya iniciadas.

El personal Técnico del Laboratorio Central saben ustedes, ha trabajado siempre a la altura de las circunstancias exigidas por la comunidad destinataria de nuestros servicios y también de las autoridades ministeriales y hospitalarias, sin solución de continuidad.

Es por ello que consideramos legitimo nuestro reclamo de jerarquización y ser encuadrados en un adicional específico a nuestra formación y funciones cuyo cálculo se obtendrá del adicional denominado "Dedicación Exclusiva Sanitaria" y tendrá una significación del 80 % de la misma.

Respecto de la formación solicitada le pedimos arbitre todas las medidas que estén a su alcance a fin de la previsión presupuestaria en tiempo y forma, para poder dar inicio a la misma en el presente año.

Se adjunta:

Copia Expediente N°: Expediente N° 001591-MG-2007.

Copia Expediente N°: Expediente N° 001590- XX- 2007.

Notas de reclamo Ref/ Expediente N°: ME 01073- XX / 05

Consta de nueve (9) folios.

Al Sr. Ministro Salud

Don Oscar Notto

S / D

02 JUN 2005

~~NOTTO~~
NOTTO OSCAR

Nos dirigimos a UD, A fin de poner en su conocimiento la situación que esta atravesando los técnicos de los laboratorios de los hospitales de nuestra provincia.

Constituimos mas del 50% del personal que trabaja en estos servicios en forma permanente, realizando tareas indispensables para el correcto funcionamiento de los mismos, trabajando a la par del bioquímico, con el mismo empeño, responsabilidad y dedicación sin percibir remuneración acorde a nuestra función, realizando estas tareas los 365 días del año y las 24 hs. Teniendo conocimiento que diferentes áreas del hospital, están siendo reconocidas a través de su reclamo; Nosotros sentimos la necesidad de hacerle llegar nuestras propuestas del sector para mejorar la prestación del servicio hacia la comunidad. Cabe aclarar que en ningun momento dejamos de realizar nuestras funciones.

A continuación detallamos nuestras necesidades:

REDUCCIÓN HORARIA:

Esto es un reclamo que venimos peticionando hace varios años, ya que nuestro labor se desarrolla en un área critica con riesgo hacia nuestra salud, relacionado con *fluidos biológicos infecto-contagiosos* y también *manipulamos reactivos altamente nocivos*.

Dejando aclarado que hay otras áreas de nuestro nosocomio con similares características que ya cuentan con dicha reducción horaria. (quirófanos, rayos, esterilización etc.)

AUMENTO EN EL COMPLEMENTO TÉCNICO:

Solicitamos un incremento de este ítem a un equivalente del 75% de la dedicación exclusiva de la categoría 21, visto y considerando que el pago de este ítem se encuentra en este momento sumamente deteriorado.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Requerimos que se contemple este ítem, ya que nuestra labor diaria es de dedicación exclusiva y, en otras áreas con las mismas características de trabajo perciben dicho ítem. históricamente técnicos de este servicio lo percibían pero en los avatares del transcurso del tiempo se dejo de percibir sin ninguna justificación que lo respaldase.

